



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacuchó, 14 MAR. 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

VISTO, la solicitud de fecha 20 de enero del 2016, Oficio N° 024-2016-GRA/GG-GRDS-AR, Papeleta de Vacaciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2011-GRA/PRES, Informe Escalafonario N° 003-2016-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 004-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe N° 24-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT; Decreto N° 2379-2016-GRA/ORADM-ORH; en diez y seis (16) folios, sobre pago de Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO ;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la solicitud citado en la parte expositiva de la presente Resolución el señor Prof. **LUIS MEVES HINOSTROZA GONZALES**, solicita el pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional, por haber brindado sus servicios en condición de DESIGNADO, en el Cargo de Director de Programa Sectorial I, con Nivel Remunerativo F-3, en el Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, que según Informe N° 24-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT, emitido por el Responsable de Pensiones y Beneficios de la Unidad de Administración, Remuneraciones, Pensiones y Beneficios del Gobierno Regional de Ayacucho, el citado ex servidor ha laborado a partir de 03 de enero del 2011, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2011-GRA/PRES. concluyendo su designación con Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2016-GRA/GR, acumulando treinta y ocho (38) días de vacaciones pendientes de uso; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990; declarando procedente el requerimiento del beneficio



por Compensación Vacacional, en mérito a los artículos 102° y 104°, ascendiendo a la suma de un mil doscientos noventa y tres con 90/100 soles (S/. 1,293.90) según liquidación que forma parte del presente expediente; estableciendo las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el beneficio por Compensación Vacacional, a favor del ex servidor, señor Luis Meves Hinostroza Gonzales, la suma de un mil doscientos noventa y tres con 90/100 Soles (S/ 1,293.90) correspondiente a treinta y ocho (38) días de vacaciones pendientes de uso físico;

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, 2.1.11.1.2 del Pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a al interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

